



D. Federico López Álvarez, Secretario General del Ayuntamiento de Elda.

CERTIFICO:

Que el Pleno Municipal, en sesión celebrada el día 26 de mayo de 2023, adoptó el siguiente acuerdo:

2. PROP. PLENO APROBAR MOD. CDTO. Nº 16/2023 DE SUPLEMENTO/CDTO. EXTRAORDINARIO FINANCIADO CON NUEVOS INGRESOS

Se pone en conocimiento de los miembros del Pleno el expediente de referencia que tiene por objeto aprobar el expediente de modificación de crédito n.º 16/2023, de crédito extraordinario por suplemento de crédito financiado con nuevos ingresos.

Visto el informe de control financiero de fecha 25 de mayo de 2023.

Vista la propuesta emitido por la Concejalía Delegada de Hacienda de fecha 26 de mayo de 2023, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Hacienda y Recursos Humanos, celebrada el día 26 de mayo de 2023, en la que se señala lo siguiente:

“Departamento: **HACIENDA_INTERVENCION**

Expediente: **001/2023/7207**

Asunto: EXP MOD CDTO 16/2023 CDTO EXTRAORDINARIO/SUPLEMENTO FINANCIADO CON NUEVOS INGRESOS EURLE

PROPUESTA PLENO APROBAR LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº16/2023 DE SUPLEMENTO/CRÉDITO EXTRAORDINARIO

FINANCIADO CON NUEVOS INGRESOS

Examinado el expediente de modificaciones de crédito número 16/2023, tramitado de oficio por el Ayuntamiento, que tiene por objeto el crédito extraordinario/suplemento de créditos financiado con nuevos ingresos en aplicaciones presupuestarias del Presupuesto de 2022 (prorrogado en la actualidad).

Vistas las propuestas formuladas por la Concejalías interesadas, habiendo cumplimentado el anexo correspondiente que figura en las Bases de Ejecución y conteniendo la justificación suficiente.

Vista la regulación establecida en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales así como en la Ley 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, las disposiciones establecidas en el Real Decreto 500/1990 y lo regulado en el Capítulo Segundo del Título Primero de las Bases de Ejecución del Presupuesto General para 2022 (prorrogado en la actualidad).”

Visto todo lo anterior por la Presidencia se propone a los miembros del Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar inicialmente el expediente de modificaciones de crédito número 16/2023, tramitado de oficio por el Ayuntamiento, que tiene por objeto el crédito extraordinario/suplemento de créditos financiado con nuevos ingresos.

C) DETALLE DE LA MODIFICACIÓN

GASTOS:

APLICACIONES			CONCEPTO	IMPORTE	TIPO MODIFICACIÓN
510	34120	48900	CLUB DEPORTIVO ELDENSE. OTRAS TRANSFERENCIAS	150.000,00 €	CRÉDITO EXTRAORDINARIO

Firma 2 de 2	26/05/2023	Alcalde
Ruben Alfaro Bernabé		
Firma 1 de 2	26/05/2023	Secretario General
Federico José López Álvarez		





510	34113	48900	CLUB BALONMANO FEMENINO. OTRAS TRANSFERENCIAS	50.000,00 €	CRÉDITO EXTRAORDINARIO
530	32642	45390	CONVENIO UNIVERSIDAD ALICANTE. TRANSFERENCIAS	7.561,46 €	SUPLEMENTO
TOTAL				207.561,46 €	

INGRESOS:

APLICACIONES	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
41011	TRANSFERENCIAS OO.AA. EURLE	207.561,46 €
TOTAL		207.561,46 €

RESUMEN

MODIFICACIONES A NIVEL CAPÍTULO

CAP	DESCRIPCIÓN	Consig. Anterior	Aumentos	Disminuciones	Consig. Definitiva
CAP. IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	8.952.301,90 €	207.561,46 €	0,00 €	9.159.863,36 €
TOTALES		8.952.301,90 €	207.561,46 €	0,00 €	9.159.863,36 €

SEGUNDO: Exponer al público este expediente, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante durante quince días, de conformidad con los arts. 169 y 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al objeto de que puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones los interesados ante el Pleno de la Corporación.

Asimismo, exponer en el tablón electrónico del Ayuntamiento, el anuncio y la documentación del expediente al objeto de que lo puedan examinar y presentar reclamaciones los interesados ante el Pleno de la Corporación.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el art. 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

TERCERO: Considerar definitivamente aprobada la modificación si no se hubiesen presentado reclamaciones, disponiendo en caso contrario el Pleno de la Corporación de un mes para resolverlas.

Por la Presidencia se somete a votación su aprobación con el siguiente resultado: diecisiete de los veinticinco miembros que integran el Pleno del Ayuntamiento estuvieron presentes en el momento de emitir el voto.

Votos a favor: Diecisiete (Doce del Grupo Socialista, tres del Grupo Popular, uno del Grupo Esquerra Unida y el Concejal no adscrito, D. José Francisco Mateos Gras).

Votos en contra: Ninguno.

Firma 2 de 2
Ruben Alfaro Bernabé
26/05/2023
Alcalde

Firma 1 de 2
Federico José López Álvarez
26/05/2023
Secretario General

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 022670b2d9ba41f4996fc0b73ebf568e001

Url de validación <https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Certificado -





Abstención: Ninguna.

En consecuencia, la propuesta fue aprobada por unanimidad, al existir el quórum legalmente exigido.

Y para que conste y surta efectos donde proceda, libro la presente de orden del Sr. Alcalde-Presidente y con las prevenciones del artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en Elda, en la fecha que consta en la huella digital impresa en este documento (Documento firmado digitalmente).

Firma 1 de 2	Firma 2 de 2
Federico José López Álvarez	Ruben Alfaro Bernabé
26/05/2023	26/05/2023
Secretario General	Alcalde

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	022670b2d9ba41f4996fc0b73ebf568e001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Certificado -

